

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

- 1058** *Resolución de 7 de julio de 2020, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se certifica un captador solar, solicitud presentada por Instalaciones Kinito, SL, con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.*

Recibida en la Secretaría de Estado de Energía la solicitud presentada por Instalaciones Kinito, S.L., con domicilio social en calle La Boheme, 14, 29006-Málaga, para la certificación de 1 captador/es solares con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito en el que la empresa titular de los captadores solares autoriza a la empresa Instalaciones Kinito, S.L., para usar su propia marca para los paneles en España y en el que dicha empresa confirma que los captadores son técnicamente idénticos.

Esta Secretaría de Estado de Energía ha resuelto certificar los citados productos con las contraseñas de certificación conforme a la tabla siguiente:

Modelo	Contraseña
LV 2.5 Economic	NPS-19019

Dada la identidad con los modelos citados inicialmente, se le confiere la misma fecha de caducidad que la referida a los mismos, por tanto el 18/03/2022 será también su fecha de caducidad.

Esta certificación se ajusta a las normas e instrucciones técnicas complementarias para la homologación de los paneles solares, actualizadas por la Orden IET/2366/2014, de 11 de diciembre. Asimismo, el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

También podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el titular de la Secretaría de Estado de Energía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, significando que, en caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 123.2 de la citada ley.

Para el cómputo de los plazos por meses habrá de estarse a lo dispuesto en el artículo 30.4 de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

1. Modelo con contraseña NPS-19019

Identificación:

Fabricante: Delpaso Solar.
 Nombre comercial: LV 2.5 Economic.
 Tipo de captador: Calentamiento líquido, con cubierta.
 Año de producción: 2018.

Dimensiones:

Longitud: 2056 mm.
 Ancho: 1206 mm.
 Alto: 49 mm.
 Área apertura: 2,38 m².
 Área absorbedor: 2,33 m².
 Área total: 2,48 m².

Especificaciones generales:

Peso: 30,8 Kg.
 Presión de funcionamiento máximo: 10 bar.
 Fluido de transferencia de calor: agua+propilenglicol.

Resultados del ensayo para el modelo de menor tamaño de la familia Super Eco

Resultados del ensayo:

Caudal: 0,034 Kg/(sm²).
 Modificador ángulo incidencia: 0,96 [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{0,hem}$	0,7550	0,0060	
a_1	3,7260	0,4060	W/(m ² K)
a_2	0,0160	0,0070	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	453,0000	842,0000	1232,0000
30	302,0000	692,0000	1082,0000
50	130,0000	520,0000	909,0000

Resultados del ensayo para el modelo de mayor tamaño de la familia Super Eco

Resultados del ensayo:

Caudal: 0,034 Kg/(sm²).
 Modificador ángulo incidencia: 0,95 [Kθ(50°)].

Rendimiento (basado en el área total):

		Desviación típica (+/-)	Unidades
$\eta_{0,hem}$	0,7570	0,0060	
a_1	3,8000	0,3890	W/(m ² K)
a_2	0,0120	0,0070	W/(m ² K ²)

Producción de potencia por unidad de captador (W):

$T_m - T_a$ en K	400 W/m ²	700 W/m ²	1000 W/m ²
10	654,0000	1217,0000	1780,0000
30	441,0000	1005,0000	1568,0000
50	205,0000	769,0000	1332,0000

Madrid, 7 de julio de 2020.–El Director General de Política Energética y Minas,
Manuel García Hernández.